



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: INV26-0068

Contrato de: Campaña Reconocimiento Vial de Acceso dique del Oeste

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		14.960,94 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		14.960,94 € sin IVA
Anualidades	2026	14.960,94 €
	--	--
2. CPV		
71351500-8 Servicios de estudio de suelos		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)		
La contratación de una campaña de reconocimiento del terreno, en el vial exterior de acceso al Dique del Oeste del Puerto de Palma, con el fin de disponer de información precisa sobre las características geotécnicas de los materiales existentes en el subsuelo.		
Justificación		
La contratación se justifica porque los resultados permitirán optimizar el diseño de la explanada y las excavaciones previstas, reduciendo incertidumbres técnicas y mejorando la definición de la solución constructiva. Asimismo, se trata de una actuación complementaria a la campaña geotécnica previa realizada en 2023, orientada ahora a completar y afinar la información disponible para el desarrollo de las actuaciones previstas en la zona.		
4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:		
Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación		
5. Justificación artículo 118 LCSP		
La presente contratación tiene por objeto una campaña geotécnica complementaria y específica, limitada al vial exterior de acceso al Dique del Oeste del Puerto de Palma, cuyo alcance responde a las necesidades técnicas detectadas durante el		



desarrollo de los trabajos de definición de las actuaciones previstas en la zona. Esta prestación es distinta de la campaña geotécnica realizada en 2023, al centrarse en la obtención de información adicional necesaria para completar la caracterización del terreno en un ámbito concreto para determinar el tipo de paquete de firme del futuro vial.

La presente contratación se tramita mediante contrato menor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios con un presupuesto de 14.960,94€ (IVA excluido), inferior al límite previsto para esta modalidad de contratación. El contrato tiene un objeto perfectamente delimitado, un alcance puntual y responde a una necesidad concreta, sin que constituya una necesidad recurrente o permanente. Asimismo, no se aprecia alteración del objeto del contrato ni fraccionamiento del mismo con la finalidad de eludir la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en la LCSP.

Con el fin de reforzar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia, la Autoridad Portuaria de Balears tramita este expediente como contrato menor público, mediante la publicación de la documentación de la contratación en el Portal de Licitación Electrónica de la APB, permitiendo que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta económica al efecto.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Gerardo Galotto Sanz, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras o, en su caso, Proyecto correspondiente

Se informa favorablemente el Proyecto/PPT por el Director

9. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

10. Condiciones Especiales de Ejecución

Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Y será condición especial de ejecución la entrega de documentos en formato digital.

Justificación:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución, de conformidad con la LCSP, la obligación de acreditar el cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores en los términos previstos en el artículo 217, con el fin de garantizar una correcta ejecución contractual y la transparencia en la cadena de pagos; y la entrega de toda la documentación en formato digital, por razones de eficiencia administrativa, reducción del consumo de papel, facilidad de archivo y consulta, y mejora de la trazabilidad y seguimiento del expediente.



11. Garantía Definitiva
No procede
Informe justificativo de la necesidad de la contratación
Impulsor del expediente Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Víctor Darder Gallardo
Responsable Unidad de Inversión
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Víctor Darder Gallardo
Jefe de División
Jefe de División de Proyectos y Obras Firmado digitalmente por Hugo Manuel Vázquez Vázquez
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito. Se incluirá en la 3ª programación de 2026
Jefe del Departamento Económico Financiero <i>Firmado digitalmente por</i> D. Miguel Rigo Salvá
Se asume para 3ª programación de 2026 y Designación del Responsable del Contrato:
Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López
*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación